

EL DEPÓSITO DE PRISIONEROS FRANCESES EN CANDELARIA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1809-1814)¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Hace cuatro años se cumplió el segundo centenario de un hecho histórico prácticamente ignorado, que relaciona al pueblo de Candelaria con la Guerra de la Independencia. El 2 de mayo de 1809, casi un millar y medio de prisioneros franceses capturados en la Península durante la invasión napoleónica fueron deportados desde Cádiz a las Islas Canarias, en un convoy formado por tres bergantines, un navío y dos buques de línea armados, escoltados por dos navíos de la flota británica. Y el 11 de ese mismo mes llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife 1.484 prisioneros, sin advertencia ni aviso previo del Gobierno.



Casi 1.500 prisioneros franceses desembarcaron en Candelaria, donde quedaron alojados provisionalmente.

PROPUESTA DE DESEMBARCO Y ALOJAMIENTO EN CANDELARIA

No pudiendo rechazar el convoy de prisioneros, el comandante general interino, don Carlos O'Donnell, solicitó instrucciones para el desembarco y alojamiento de los prisioneros

¹ Sobre este tema pueden verse también dos artículos de este mismo autor: “Los vínculos del Sur de Tenerife con la Junta Suprema de Canarias y la Guerra de la Independencia”. *Nautis et incolis. Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*, número extraordinario 2008: 238-263. Actas del Congreso “200 años de la Junta Suprema de Canarias”; y “El depósito de prisioneros franceses de Candelaria (1809-1814)”. *Candelaria Hoy*, nº 8 (diciembre de 2010): 44-45 [Por error de impresión, este artículo salió incompleto y sin firma en la mitad de la tirada].

a la Junta Suprema de La Laguna, que en la sesión extraordinaria celebrada ese mismo día 11 de mayo acordó concentrarlos, a pesar de sus escasos recursos económicos, en el pueblo de Candelaria: “*Considerando que no conviene que los dichos prisioneros estén diseminados en el país, ni tampoco el tenerlos encerrados a causa de que su reunión puede inficcionar el aire; que, sin embargo, el reducirlos a un solo punto disminuiría proporcionalmente la guarnición necesaria para su custodia, juzgando que lo mejor era, pues, confinarlos a un lugar, que no puede ser otro que el de Candelaria*”².

Sobre las razones de por qué la Junta había elegido Candelaria elucubraba Geisendor-des Gouttes:

¿Candelaria? Una gran aldea al sur de Tenerife, a unas cinco leguas de Santa Cruz, de dos mil quinientos a dos mil novecientos habitantes. Su fama procede de una aparición de la Virgen, llamada de Candelaria. La tradición pretende que, arrojada por el mar a las playas de Chimisay, la imagen milagrosa ha sido el origen de mil bendiciones para el país. De todos modos, las fiestas tradicionales del 2 de febrero y del 15 de agosto atraen a grandes multitudes. ¿Es por este motivo por lo que la Junta eligió este lugar como prisión principal? ¿*Quién sabe?*³

Pero los argumentos de la Junta Suprema sobre las ventajas de Candelaria también quedaron expuestos en la misma sesión extraordinaria del 11 de mayo de 1809, pareciendo convincente la reclusión en dicho pueblo:

[...] porque es el único en que hay edificios capaces y que no están ocupados, como lo son las tres casas inmediatas al convento y que sirvieron en algún tiempo de alojamiento a los religiosos; todas las de enfrente que fabricó Narváez; una cueva espaciosa que sirve de bodega; la casa de Carta; la del señor don Bartolomé González de Mesa, y, en caso necesario, la del Cabildo. Porque allí hay un castillo que domina las casas y que puede contener cualquier desorden; porque las salidas del lugar son muy fáciles de guardar; porque no hay pueblo más ventilado, ni en que mejor se pueda cortar la comunicación con el resto de la isla para reducirlo a un degredo en caso de necesidad; porque un destacamento mandado por un Oficial de entereza y experiencia como el capitán de Infantería don Ramón de Aguilar, tendría allí fácilmente todos los franceses a raya, y establecería la policía de un presidio.

Reflexionando, en fin, que aún cuando este plan tuviese algún inconveniente para lo sucesivo, se podría, sin embargo, adoptar desde luego como provisional y mientras se toman otras disposiciones; decreta que se comuniquen inmediatamente estas observaciones al señor Comandante general a fin de que si no encuentra reparo que se oponga a la ejecución del anunciado proyecto, que parece el de más pronto efecto, se sirva comisionar personas de su satisfacción que pasen sin pérdida de tiempo al lugar de Candelaria a reconocer los referidos edificios y otros cualesquiera que pueda haber a propósito para tal fin, o que se habiliten a poca costa, y dar razón del número de prisioneros que en ellos pueda acomodarse a fin de que con esta noticia pueda la Junta determinar sobre la distribución del resto.⁴

Sin embargo, el final del acta se denota la preocupación por la rapidez con que era necesario actuar: “*Aunque lo que precede parece ser el medio más expeditivo que haya podido encontrar la Junta para proceder a la acogida y alojamiento de los prisioneros, ni*

² BONNET Y REVERÓN, B. (1980). *La Junta Suprema de Canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Editorial Interinsular Canaria, S.A. Pág. 461. Reproducido también en: DES GOUTTES, G. (1994). *Los olvidados de la Atlántida*. Introducción de Manuel Hernández González. Traducción de José A. Delgado Luis [Primera edición en francés publicada en 1937]. Pág. 55.

³ DES GOUTTES, *ibidem*.

⁴ BONNET, *op. cit.*, pp. 461-462. DES GOUTTES, *op. cit.*, p. 56.

que decir tiene que, si las circunstancias exigen que el desembarco se efectúe antes de que se hayan hecho estos preparativos, el comandante general tomará con urgencia las medidas que juzgue más oportunas, sin descuidar las precauciones necesarias a la salud y seguridad públicas”⁵.

INSTALACIÓN PROVISIONAL DE TODOS LOS PRESOS EN CANDELARIA

Como se señalaba en el acuerdo, la Junta comunicó enseguida dichas resoluciones al comandante general, don Carlos O’Donnell. Ante lo expuesto, la máxima autoridad militar de las islas dispuso que el desembarco de los prisioneros se verificase por las playas de Candelaria, encargándose de tal comisión al capitán y ayudante mayor don Ramón de Aguilar. El 17 de dicho mes de mayo, este oficial elevó una representación a la Junta Suprema de Canarias, en la que comunicaba que se había efectuado la instalación de los franceses en aquel pueblo; asimismo, manifestaba que a fin de evitar que los prisioneros estuviesen dispersos, como lo estarían si ocupasen todas las casas que la Junta les había designado, los alojó en el convento y la cueva que servía de bodega, que tenían suficiente capacidad para ello, disponiendo además que la casa de don Bartolomé Agustín González de Mesa quedase reservada para su alojamiento, tras efectuar alguna composición que necesitaba y haciéndose responsable de su deterioro. Además, destinaba la casa de don José Carta para cuartel de la tropa que custodiaría a los prisioneros, pero sólo si fuera incapaz para dicho menester una pequeña casita de los señores Trinidad. Y, por último, con el fin de evitar el deterioro del edificio del Cabildo, lo había dejado exclusivamente para la conservación de víveres. El informe de Aguilar concluía: *“No por esto están estrechos los prisioneros, porque se han dado tal arte en colocar sus coys en término que donde yo creía no colocar más que treinta se han acomodado sesenta y con desahogo, agregándose a esto que según las noticias que tengo del Excmo. señor Comandante general debe salir de aquí para el depósito de Canaria alguna parte de los mencionados prisioneros”⁶.*

La actividad, energía e inteligencia del militar encargado del depósito fue del agrado de la Junta y de sus jefes, pues no sólo alojó a los prisioneros franceses con comodidad, sino que, además, el 16 de ese mismo mes de mayo había redactado un reglamento de custodia y vigilancia de aquellos, estableciendo las penas en que incurrirían en caso de quebrantar sus artículos, que tradujo al francés y ese mismo día colocó en la plaza de dicha prisión. Al día siguiente, envió una copia de dicho reglamento o método al comandante general y otra a la Junta Suprema de Canarias, para su aprobación. El 20 de ese reiterado mes, el citado reglamento fue informado favorablemente por el Marqués del Sauzal y en la sesión celebrada ese mismo día la antedicha institución le dio su conformidad.⁷

Para el sostenimiento de los presos y aliviar la situación económica de las islas se solicitó una importante ayuda económica a la Junta Central de Madrid, mientras se buscaban otros arbitrios en las islas. Pero ninguno de los medios ensayados dio resultado, pues el Gobierno no envió cantidad alguna de las solicitadas, ni hubo asentista que arrendara, por lo que los franceses tuvieron que ser atendidos con los recursos del archipiélago. Sólo el obispo Manuel Verdugo entregó 2.000 pesos a la Junta para ayudar a mantener a los prisioneros. Por ello, no era posible que continuara la concentración de los prisioneros en un solo lugar, pues la dificultad de atender a su alimentación era cada día mayor.⁸

El 25 de ese mismo mes de mayo de 1809, el consejo municipal de San Cristóbal de La Laguna tuvo a bien acordar el disfrute de la casa que poseía en Candelaria para recibir allí a 500 prisioneros. Pero la víspera, durante el curso de una sesión extraordinaria, el alcalde y el

⁵ *Ibidem.*

⁶ BONNET, *op. cit.*, pp. 462-463.

⁷ *Ibidem*, pp. 465-466.

⁸ *Ibidem.*

personero de Candelaria habían pedido a la Junta que “*se sacaran de allí los prisioneros franceses por los perjuicios que irrogaban a la población encareciendo los artículos de primera necesidad*” e intervinieron ante el comandante general “*para que los liberara de esos indeseables*”, pues es comprensible que el municipio sureño viese con muy malos ojos tal concentración, a su costa, de 900 extranjeros, cuyos sentimientos religiosos probablemente no encajaban con los de los peregrinos atraídos por la fama del lugar. Además, ese elevado número de prisioneros superaba ampliamente a los habitantes que por entonces tenía el casco de Candelaria.⁹

Las anteriores consideraciones, así como la posibilidad de mejorar la situación de los prisioneros franceses, aconsejaba su distribución por varios pueblos de Tenerife, reparto que contó con el informe del Marqués del Sauzal, vocal de dicha Junta; en el mismo se incluía la residencia en esta isla de la mitad del contingente (1.200 hombres, incluidos 40 oficiales) y el envío del resto a las otras islas del archipiélago. En vista de esas observaciones, el comandante general interino propuso el 29 de mayo una nueva distribución de los prisioneros, redactada “*con perfecto conocimiento de los recursos de los lugares, así como de la solidez y de las dimensiones de sus inmuebles, de manera que no resultara de él ningún inconveniente*”. Según este reparto, le correspondían a Tenerife 988 prisioneros (el resto fue trasladado a Gran Canaria y La Palma), de los cuales en el Sur sólo debían custodiarse 100, 40 en Candelaria y 60 en Güímar, distribuyéndose el resto en La Laguna, Santa Cruz, La Orotava, Realejo Alto, Realejo Bajo, Icod y Garachico. La propuesta de O'Donnell fue preferida por la Junta a la de su vocal, el Marqués del Sauzal y en los primeros días de junio se avisó a los distintos pueblos para que acogieran a los prisioneros asignados enviados de la Península, lo que hicieron de mala gana, pero sin incidentes de importancia. A pesar de todo, fue la solución que produjo mejores efectos. Y el capitán Ramón de Aguilar, que con tanto celo y energía había actuado en la concentración de prisioneros de Candelaria, fue designado para visitar los pueblos donde se enviaron los franceses, que continuaron a su cargo y vigilancia.¹⁰



Entorno en el que transcurrió la estancia de los prisioneros franceses, entre las casas de San Blas, el Convento dominico y la Casa del Cabildo. La Basílica estaba por entonces en obras.

⁹ DES GOUTTES, *op. cit.*, p. 57. BONNET, *op. cit.*, p. 466.

¹⁰ DES GOUTTES, *ibidem*. BONNET, *op. cit.*, pp. 467 y 469.

EL DEPÓSITO DEFINITIVO DE PRISIONEROS FRANCESES DE CANDELARIA

Tras la reclamación del Ayuntamiento, como acabamos de indicar sólo continuaron recluidos en Candelaria 40 prisioneros franceses, que permanecieron en esta localidad desde 1809 hasta 1814, sin más reacciones desfavorables.

Durante su estancia en esta localidad fallecieron por lo menos dos de esos presos, según el libro de defunciones de la parroquia de Santa Ana. El 14 de mayo de 1810 fue sepultado en la cueva de San Blas “*uno de los Prisioneros Franceses llamado Josef Pot q^o. confeso y p^o. lo presipitado de su muerte no se le administraron los demás Sacramentos*”; en la correspondiente partida se añadió: “*el Comandante hiso constar que era Christiano*”. Y al día siguiente, 15 de mayo, recibió sepultura en la iglesia parroquial de Santa Ana “*uno de los Prisioneros Franceses llamado Carlos Notevasco natural de la Flandes*”, a quien no se le administró, “*p^o. q^o. parece le hallaron muerto*” y también “*el Comandante hiso justificación de que era Christiano*”.¹¹

Además, otros ocho franceses del Depósito de Candelaria fallecieron en ese mismo año 1810 en el Real Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife y recibieron sepultura en el cementerio del mismo: el 4 de junio murió *Miguel Perín*; dos días después, *Nicolas Tobin*; el 14 de ese mismo mes, *Pedro Bunot* (o *Brunot*); el 23 de ese reiterado mes de junio, *María Martín* [sic]; al día siguiente, *Josef Pintal* y *Salomón Schlomjol*; el 20 de julio inmediato, *Pedro Cassannas*; y el 15 de agosto, *Nicolás Jiumbre* (o *Quinbre*). Habían recibido los Sacramentos de Penitencia, Comunión y Extremaunción, pero de todos ellos se ignoraba su patria, edad y estado; sus funerales fueron oficiados por fray Miguel Rodríguez, lector jubilado y guardián del Convento de San Pedro Alcántara de dicha villa capitalina.¹²

Los franceses continuaron en Candelaria hasta el 23 de noviembre de 1814, en que los supervivientes fueron repatriados a Francia.

SUPERVIVENCIA Y REPATRIACIÓN DE LOS PRISIONEROS A FRANCIA

Durante el tiempo que permanecieron en las islas, los prisioneros tuvieron que vivir con un real diario, asignado por el gobierno, lo que era claramente insuficiente, sobre todo para “*los que están en los pequeños pueblos de la isla, donde no pueden utilizar sus conocimientos y donde los víveres son más caros*”. Inicialmente su vida era monótona y triste, pues no se les permitía salir sino a lo estrictamente necesario y siempre vigilados, pero como no se disponía de suficientes fondos para su alimentación y otras necesidades, se autorizó a los vecinos que necesitasen obreros para sus labores agrícolas o industriales a solicitar la cesión temporal de los confinados que fueran aptos; gracias a ello, algunos lograron sobrevivir ayudándose con su trabajo, pero muchos de los que no lo encontraron perecieron de miseria. Además, los prisioneros ayudaron a combatir la epidemia de fiebre amarilla que azotó a Santa Cruz de Tenerife y la plaga de langosta que cayó sobre las islas en 1814, arrasando todas las cosechas, lo que hizo que se ganaran el afecto del pueblo canario.¹³

Así, en un documento fechado el 8 de octubre de 1814, las autoridades españolas declararon que de los 2.284 prisioneros que habían llegado a Canarias en dos expediciones, habían muerto 524 franceses, a causa de la epidemia de fiebre amarilla y el hambre, y que se habían escapado 256. En Tenerife, los presos franceses continuaron hasta el 23 de noviembre de 1814, en que dos urcas francesas recogieron a los supervivientes para repatriarlos a Francia; solo llevaron a 987, pues 517 decidieron quedarse en las islas.¹⁴

¹¹ Archivo parroquial de Santa Ana de Candelaria. Libros de defunciones.

¹² Archivo Eclesiástico del Ejército (Madrid). Libros de defunciones del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

¹³ DES GOUTTES, *op. cit.*, pp. 109-110. BONNET, *op. cit.*, pp. 472 y 479-483.

¹⁴ BONNET, *op. cit.*, pp. 495 y 497.

Según un informe del comandante Villaret de Joyeuse podemos conocer un resumen de como transcurrió su cautividad en Canarias:

[...] Cuando en 1809 nuestros prisioneros fueron trasladados desde Cádiz a las islas, dice, se les divide entre Gran Canaria, La Palma y Tenerife. Primero estuvieron encerrados, pero más tarde el gobierno español encontró de su interés autorizar que trabajaran con los habitantes que lo solicitaran, lo que permitió que su situación se volviera más soportable; y la abnegación con la que, en tres epidemias sucesivas, estos franceses salvaron a los nativos de una destrucción total, terminó por concederles la libertad. Mas de quinientos fueron víctimas de su celo o del hambre que asola las colonias a continuación de la peste, pero los que escaparon fueron acogidos en viviendas a las que rindieron nuevos servicios. Así se establecieron relaciones de interés o de amistad entre los españoles y nuestros prisioneros, que aliviaron extremadamente su cautividad y que, igualmente, les ha hecho lamentar su marcha.

A su llegada a Canarias eran dos mil ochocientos. Con las epidemias y el hambre han perecido un gran número. Muchos se han escapado, de manera que ahora, aparte de los que van a regresar a Francia, sólo quedan quinientos, soldados la mayoría. De estos, varios han contraído compromisos o ejercen oficios lo suficientemente lucrativos como para hacerles renunciar a su patria, si el Rey no los reclama. Entre tantos franceses no hay un solo oficial. Estos fueron entregados en Cádiz a los ingleses y transportados a Inglaterra. Sin embargo, también he encontrado en Santa Cruz a M. Cunéo d'Ornano, cónsul de Francia, al que los españoles, a pesar de su condición, han retenido y tratado como prisionero durante seis años. Como estaba reclamado, le he dado pasaje.¹⁵

[2 de diciembre de 2013]

¹⁵ DES GOUTTES, *op. cit.*, págs. 109-110.